

de Canarias, así como del régimen comunitario especial de Ceuta y Melilla.

6.3 La participación objeto del presente Acuerdo lo es sin perjuicio de los regímenes e instrumentos bilaterales existentes o que pudieran existir con algunas Comunidades Autónomas para el tratamiento de aquellas cuestiones propias de la participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten en exclusiva a dichas Comunidades o que tengan para las mismas una vertiente singular en función de su especificidad autonómica y foral.

7. CLAUSULAS ADICIONALES

7. A la vista de los resultados de los trabajos de seguimiento y evaluación de este Acuerdo, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas procederá a revisar el Acuerdo de Participación Interna de 1994, así como a impulsar las necesarias adaptaciones de los reglamentos de las Conferencias Sectoriales concernidas.

7.2 La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas examinará la procedencia de revisar el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo establecido en este Acuerdo tras su aplicación durante 2005.

SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO

Por la Administración General del Estado.

El Ministro de Administraciones Públicas.

Jordi Sevilla Segura

Por la Ciudad de Melilla.

El Consejero Adjunto al Presidente.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

527.- ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE CONFERENCIA PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, en su reunión de 9 de diciembre de 2004, adoptó Acuerdo sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunida-

des Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea.

Firmado el Acuerdo por la Ciudad de Melilla, procede la publicación del texto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento interno de la Conferencia, aprobado por Resolución de 5 de agosto de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE de 8-8-97).

Melilla, 17 de marzo de 2005.

La Directora General de Presidencia.

María de Pro Bueno.

ACUERDO SOBRE LA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.

I. El proceso de participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos se ha desarrollado de una manera gradual desde la constitución de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, en 1989. La gradualidad de este proceso se ha correspondido, a su vez, con la del propio proceso de integración europea, ya que durante este periodo se ha producido un incremento sustancial de las competencias comunitarias y también del propio número de Estados miembros de la Unión Europea.

En este proceso tuvo un contenido especial la creación, en 1996, de la Consejería para Asuntos Autonómicos, en el seno de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), ya que permitió arbitrar un sistema de relaciones entre las Oficinas de las Comunidades Autónomas existentes en Bruselas y la unidad orgánica acreditada por el Estado español ante la Unión Europea como encargada de asegurar la presencia de España en las instituciones y órganos dependientes de la misma.

El trabajo de la Consejería para Asuntos Autonómicos en la REPER en este periodo ha merecido una consideración positiva, ya que ha permitido que se formalicen las relaciones de colaboración y el acceso de las Comunidades Autónomas